

Señor Juez: A su despacho el proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2022-00081 en el cual el demandado SEGUROS LIBERTY otorgó poder y contestó la demanda. - Sírvase resolver. -

Barranquilla Mayo 31 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Mayo Treintaiuno (31) del año dos mil veintidós (2022).

La Dra. CATALINA TORO GOMEZ presenta memorial remitido a este despacho, por medio del cual manifiesta que el demandado dentro del proceso de la referencia, LIBERTY SEGUROS S.A. le otorgó poder para que lo represente en dicho proceso y adicionalmente contestó la demanda.

El artículo 301 del C.G.P., prevé el modo especial de notificación denominado “notificación por conducta concluyente”, mediante la cual se presume que por la actividad desplegada por la parte, ésta conoce del contenido de determinada providencia, de acuerdo con lo que la citada disposición señala:

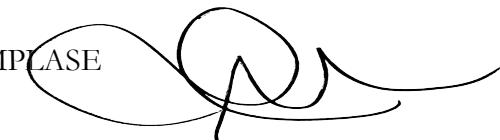
*“Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la menciona en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda constancia en el acta, se considerará notificada personalmente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal....”*

En el caso de autos, por haber conferido poder el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.G.P. y contestado la demanda es del caso reconocer personería a la apoderada judicial del demandado LIBERTY SEGUROS S.A., así como es del caso aplicar lo dispuesto en el art. 301 CGP y tenerlo por notificado por conducta concluyente. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) Téngase a la Dra. CATALINA TORO GOMEZ, mayor e identificado con C.C. 32.183.702 y TP. 149.178 del C.S.J. como apoderada judicial del demandado LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.-
- 2) Téngase notificado por conducta concluyente al demandado LIBERTY SEGUROS S.A., del auto admisorio de la demanda de fecha Abril 21 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2022-00081 Verbal

Olr